



Citar este número al responder:
0742-402782025

Guadalajara de Buga, 13 de mayo de 2025

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

EL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CVC, recibió denuncia anónima, radicada con No. 402782025, referente está a:

Asunto: Atender las solicitudes radicadas con Nos. 402782025 y 441522025, relacionadas con la presunta afectación ambiental generada por la obstrucción del canal de la Ramificación 1-2-1 Der. Acequia La Esmeralda, al paso por la Parcelación La Carlota, ubicada en el corregimiento de Santa Elena, jurisdicción del municipio de El Cerrito (V), donde se señala la posible instalación de rejas o estructuras que impiden el libre flujo del recurso hídrico, ocasionando procesos de taponamiento, desbordamiento e inundación de predios vecinos y la vía pública

“Se evidencia en los videos adjuntos el predio de la señora Elssy Uglem en la Parcelación La Carlota en la vereda Sabaletas del municipio del Cerrito, tiene construcción sobre la quebrada lo cual impide la normal circulación del agua, la cual sale de su cause inundando los lotes vecinos, inclusive sobre la vía ocasionando el deterioro de la misma, tengo conocimiento que existe un llamado de atención para corregir la situación, a lo cual la señor Elssy Uglem ha hecho caso omiso hasta la fecha, muchas gracias por su oportuna colaboración al respecto.”

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), a través de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur – UGC/SGZC, se permite informarles, que, en atención a la solicitud presentada de manera ANÓNIMA, radicada en estas dependencias con No. 402782025, se procedió a realizar inspección por parte de nuestro personal operativo, en los siguientes puntos, conforme a la información aportada en la solicitud.

Coordenadas de inspección, SRC Origen Nacional, EPSG 9377:

Punto	X	Y	Nombre
1	4638783.321	1965844.444	Predio ELSSY UGLEM
2	4638819.834	1965838.094	Predio ANA TULIA OSPINA TRUJILLO

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 1 de 6

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0742-402782025

3	4638798.138	1965815.869	Reja móvil en canal de acequia La Esmeralda
4	4638814.542	1965841.798	Canal de salida de agua
5	4638834.121	1965941.810	Canal de salida de agua
6	4638806.605	1965953.981	Sectores afectados por inundación
7	4638775.913	1965937.048	Sectores afectados por inundación
8	4638759.509	1965964.035	Sectores afectados por inundación

- Con el objetivo de identificar las causas que originan los eventos de inundación que afectan predios y vías internas de la Parcelación La Carlota, se llevó a cabo un recorrido detallado sobre el canal de estiaje de la Ramificación 1-2-1 Der. Acequia La Esmeralda, ubicada al paso por la parcelación referenciada, ubicada en el lindero sur de esta unidad residencial campestre.
- Durante la inspección ocular, se evidenció que el canal presenta, en su mayoría, revestimiento estructural adecuado, lo cual favorece la conducción del caudal y minimiza procesos de erosión y socavación lateral. Se identificaron únicamente algunos tramos aislados sin revestimiento, donde se observa presencia de sedimentos y vegetación pionera, sin que dichos sectores representen un grado de colmatación crítica o de obstrucción que comprometa significativamente la capacidad hidráulica del canal.
- En este sentido, no se evidencia una causa directa asociada al estado general del canal que explique por sí sola fenómenos recurrentes de desbordamiento, por lo que las posibles afectaciones deben estar relacionadas con intervenciones no autorizadas, obras estructurales inadecuadas (como barreras o rejas metálicas).
- Continuando con la inspección, se estableció que el punto crítico de desbordamiento de la Ramificación 1-2-1 Der. Acequia La Esmeralda se localiza en el predio de la señora ANA TULIA OSPINA TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.166.171 expedida en Palmira (V). Esta situación ya había sido documentada en el informe técnico del 23 de febrero de 2023, en el marco del seguimiento a la acción de tutela interpuesta ante el Juzgado 1º Penal de Conocimiento Municipal de Buga.
- Según lo establecido en dicho informe, se evidenció la implementación de un canal – aliviadero, dispuesto de forma longitudinal en el predio de la señora OSPINA TRUJILLO, presuntamente construido por la señora ELSSY UGLEM. Este canal fue diseñado con el propósito de evacuar los excesos de caudal que se presentan en la acequia durante eventos de alta pluviosidad, conduciendo el flujo hacia la vía pública, ubicada en el lindero norte del predio, la cual hace parte de la red vial interna de la Parcelación La Carlota.
- Aunque durante la inspección no se evidenció una ruptura estructural directa en el canal de la acequia que permita una derivación visible del caudal hacia el predio de la señora ANA TULIA OSPINA TRUJILLO, se identificó que las condiciones topográficas locales y la intervención previa del canal-aliviadero configuran un trayecto para el flujo de desborde en eventos de alta pluviosidad.



Citar este número al responder:
0742-402782025

- La pendiente del terreno en sentido sur-norte, sumada a la disposición longitudinal del canal artificial construido en el predio, facilita que, una vez se genera un represamiento temporal en el cauce (por acumulación de sólidos, vegetación o barreras metálicas), el excedente de agua siga esa línea de mínima resistencia hidráulica. Esta condición agrava el riesgo de que el flujo superficial atravesara el predio, alcanzando finalmente las vías internas de la parcelación, generando procesos de erosión, socavación y afectación directa a los residentes.
- Este comportamiento del sistema evidencia una modificación inducida del patrón natural de escorrentía, no sustentada en un estudio hidráulico ni autorizada mediante acto administrativo por la autoridad ambiental competente, constituyéndose en un riesgo ambiental y urbanístico que debe ser corregido bajo criterios técnicos.
- Finalmente, se procedió a realizar inspección al predio de la señora ELSSY UGLEM, ante la imposibilidad de establecer contacto con la propietaria y de acceder al interior del inmueble, se efectuó revisión del sector de ingreso del canal de la Ramificación 1-2-1 Der. Acequia La Esmeralda al predio, con el fin de establecer, si se presentan condiciones que podrían estar favoreciendo el represamiento de la columna de agua, especialmente durante picos de caudal en temporada de lluvias.
- Durante la inspección realizada al canal de la Ramificación 1-2-1 Der. Acequia La Esmeralda, en el sector que atraviesa el predio de la señora ELSSY UGLEM, se logró observar, desde el lindero, la presencia de una estructura metálica, la cual se encuentra cubierta con una malla de tejido sintético de ojo reducido.
- Según manifestaciones de personas presentes durante la diligencia, quienes solicitaron mantener su reserva de identidad, por temor a represalias, indicando que la señora UGLEM es conflictiva, de lo cual se acoto que dicha reja es instalada de manera recurrente por la propietaria, con el propósito de filtrar residuos u objetos arrastrados por el flujo.
- Dadas las medidas de la malla, permiten inferir, que en esta se acumulen rápidamente material vegetal, sedimentos y residuos sólidos, disminuyendo la sección hidráulica efectiva del canal y, por ende, aumentando el nivel del agua en el cauce hasta provocar su desbordamiento. Esta condición, eventualmente se consideraría como el factor detonante de las inundaciones que afectan a los predios vías públicas de la parcelación.

CONCLUSIONES:

- La causa principal de los eventos de inundación que afectan los predios y vías internas de la Parcelación La Carlota, está relacionada con intervenciones estructurales no autorizadas en el cauce de la Ramificación 1-2-1 Der. Acequia La Esmeralda, específicamente en el tramo que atraviesa el predio de la señora ELSSY UGLEM.
- Se verificó la presencia de una estructura metálica cubierta con malla sintética de ojo reducido, la cual se instala en el canal de la acequia, cuya función presuntamente es filtrar residuos que transporta la columna de agua. Esta estructura actúa como obstáculo físico al paso del caudal, generando acumulación de sedimentos, residuos vegetales y sólidos, disminuyendo la sección hidráulica del canal y provocando represamiento y posterior

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 3 de 6

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0742-402782025

desbordamiento del agua, lo cual se constituye en un riesgo hidráulico con sus consecuentes afectaciones.

- La ubicación topográfica del terreno, en pendiente sur-norte, y la existencia previa de un canal-aliviadero no autorizado, inducen un trayecto para el flujo superficial en caso de desborde, afectando directamente el predio de la señora ANA TULIA OSPINA TRUJILLO y posteriormente la vía pública.
- La implementación de la estructura metálica con malla infringe lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, que establece la obligación del propietario de permitir el paso de agua por su predio sin obstrucciones y genera una alteración en la hidráulica del cauce, lo cual genera eventos de inundación, afectando los derechos de los residentes vecinos colectivos y poniendo en riesgo la funcionalidad de la infraestructura implementada (vías y viviendas).
- Aunque el canal presenta en su mayoría un estado estructural adecuado (revestimiento en concreto, baja colmatación), las condiciones localizadas descritas, sumadas a la falta de manejo de aguas de escorrentía en la parcelación, agravan el riesgo de afectación recurrente, lo que requiere intervención urgente desde lo técnico, por parte de los residentes de la parcelación.

RECOMENDACIONES.

- Se remite copia del presente informe técnico a la Administración del municipio de El Cerrito - Oficina Asesora de Planeación, Secretaría de Infraestructura y Hábitat, Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD - El Cerrito) y Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental con el fin de que se evalúe la situación y se adopten las medidas de control y prevención, en el marco de sus competencias, además se deberá tener en cuenta, las afectaciones civiles ocasionadas, las cuales deberán ser dirimidas por la autoridad civil competente.
- Emitir requerimiento a la señora ELSSY UGLEM, propietaria del predio donde se identificó la estructura metálica con malla sintética, la cual eventualmente se instala en el canal de la Ramificación 1-2-1 Der. Acequia La Esmeralda, para que, en un plazo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de su notificación, para que proceda al retiro de dicha estructura, ya que su implementación genera un represamiento de la columna de agua de la acequia, generando procesos de inundación que afectan los predios contiguos y las vías internas de la parcelación.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica de la CVC - DAR Centro Sur <https://www.cvc.gov.co/> y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 artículo 69.



Citar este número al responder:
0742-402782025

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, puede ser solicitada, en la sede de la DAR Centro Sur, en la ciudad de Guadalajara de Buga, ubicada en el Centro de Piscicultura contiguo al Batallón Palace o en la sede de la UGC/SGZC, ubicada en la carrera 2 con Calle 4ª, Plaza de La Estación – Antigua Estación del Tren de Guacarí (Guacarí K – 226), municipio San Juan Bautista de Guacarí, teléfono 602-6206600 extensión 2441 - 2447 o en el canal de atención virtual: <https://pqrweb.cvc.gov.co/>

Cordialmente,


LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Anexos:

Copias:

Proyectó:

Elaboró: Ing. Juan Carlos Revelo Ibarra - Técnico Operativo Grado 9 

Revisó: Arq. Diego Fernando Quintero Alarcón - Coordinador - UGC/SGZC 

Archivase en: Expediente 0741-028-007-005-2025

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 5 de 6

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0742-402782025

CONSTANCIA FIJACION Y DESFIJACION:

Fecha de fijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____